

# Anexo

## Glosario y siglas

<b>ABACC</b>	Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares  La ABACC fue creada en 1991 a través de la firma del Acuerdo para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil. Su misión es administrar y aplicar el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC) para verificar que dichos materiales no sean desviados hacia fines no autorizados. Funciona a través de una Comisión, que es la instancia de máxima jerarquía, compuesta por cuatro miembros provenientes de las respectivas cancillerías y de las autoridades nacionales de salvaguardias, y una Secretaría que incluye todo el cuerpo técnico y de apoyo, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
<b>ALMERA</b>	Red de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental / <i>Analytical Laboratories for the Measurement of Environmental Radioactivity</i>
<b>ARN</b>	Autoridad Regulatoria Nuclear de la República Argentina
<b>CAE</b>	Centro Atómico Ezeiza
<b>CCR</b>	Centro de Capacitación Regional en Seguridad Nuclear, Radiológica, del Transporte y de los Desechos para América Latina y el Caribe
<b>CEPRySFR</b>	Carrera de Especialización en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación del CCR
<b>CESN</b>	Carrera de Especialización en Seguridad Nuclear del CCR
<b>CIBIPIC</b>	Certificados de Importación de Bienes e Insumos para Investigación Científico - Tecnológica
<b>CNA</b>	Complejo Nuclear Atucha
<b>CNA I</b>	Central Nuclear Atucha I “ <i>Presidente Juan Domingo Perón</i> ”
<b>CNA II</b>	Central Nuclear Atucha II “ <i>Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner</i> ”
<b>CNE</b>	Central Nuclear Embalse
<b>CNEA</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina
<b>CNEN</b>	Comisión Nacional de Energía Nuclear de la República Federativa del Brasil
<b>COBEN</b>	Comisión Binacional de Energía Nuclear

<b>CONCESYMB</b>	<p>Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico</p> <p>En 1992, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la CONCESYMB, a través del Decreto N° 603/92, para controlar la transferencia de materiales, equipos y tecnología, asistencia técnica y servicios de índole nuclear, misilística y química, que puedan contribuir a la producción o despliegue de misiles y armas nucleares, químicas y bacteriológicas. La CONCESYMB está integrada en todos los casos por los ministerios de Defensa, Economía y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Para los casos relativos a transferencias nucleares, y de acuerdo con las responsabilidades en la materia, la ARN es el cuarto miembro.</p>
<b>CONEAU</b>	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
<b>CONUAR</b>	Combustibles Nucleares Argentinos S.A.
<b>CPPN</b>	<p>Comité Permanente de Política Nuclear Argentino-Brasileño</p> <p>El Comité Permanente argentino-brasileño de Política Nuclear surgió de la Declaración de Iperó, suscripta por los presidentes Raúl Alfonsín y José Sarney en 1988, con el fin de emprender y coordinar iniciativas en las áreas política, técnica y empresaria del sector nuclear. Desde su establecimiento, el CPPN ha sido el mecanismo operativo que ha canalizado la cooperación vinculada a la actividad nuclear entre ambos países y en cuyo marco se han elaborado el Acuerdo para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, que permitió la creación de la ABACC (julio 1991) y el Acuerdo Cuatripartito (Argentina-Brasil-ABACC-OIEA, diciembre 1991).</p>
<b>CPPNM</b>	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares / <i>Convention on the Physical Protection of Nuclear Material</i>
<b>CSN</b>	<p>Convención sobre Seguridad Nuclear / <i>Convention on Nuclear Safety</i></p> <p>La Convención sobre Seguridad Nuclear fue aprobada el 17 de junio de 1994 en Viena y entró en vigor el 24 de octubre de 1996. Desde su adopción en 1994, la República Argentina es Parte Contratante de esta Convención que funciona como un instrumento legal internacional con el objetivo de obtener y mantener un alto nivel de seguridad nuclear en el mundo a través del mejoramiento de las medidas a nivel nacional y de la cooperación internacional. En este sentido, cada Parte Contratante debe elaborar un informe cada tres años sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones. La ARN elabora este Informe Nacional de Seguridad por Argentina y participa de las reuniones de examen. El contenido, que también suma aportes de la Comisión Nacional de Energía Atómica y Nucleoeléctrica Argentina S.A., aborda todo lo sucedido en el ámbito de la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares argentinas, e incluye las medidas que se hayan adoptado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención. El último Informe Nacional fue remitido por la ARN en 2019.</p>
<b>CSS</b>	Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA / <i>Commission on Safety Standards</i>
<b>CTBT</b>	<p>Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares / <i>Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty</i></p> <p>El CTBT fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 1996 y aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Ar-</p>

gentina en septiembre de 1998, a través de la Ley Nacional N° 25022. La obligación básica del Tratado establece que los Estados parte se comprometen a no realizar ensayos nucleares ni otras explosiones nucleares y a prohibir y prevenir cualquier explosión nuclear dentro de su jurisdicción. A los fines de verificar el cumplimiento de su obligación básica, el Tratado establece un Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) compuesto por estaciones de monitoreo para la detección de ensayos nucleares, que utilizan cuatro distintas tecnologías: hidroacústica, sismológica, de radionucleidos y de infrasonido.

La ARN es responsable de la construcción, instalación, operación y mantenimiento de cinco estaciones de monitoreo para la detección de ensayos nucleares y de un laboratorio de radionucleidos, ubicados en el territorio de la República Argentina, que integran el Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) en el marco del CTBT.

<b>CyMAT</b>	Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Sector Público.
<b>DOE</b>	Departamento de Energía de Estados Unidos / <i>U.S. Department of Energy</i>
<b>Enfoque graduado</b>	Proceso o método en el que el rigor de las acciones de control y las condiciones a ser aplicadas se corresponden con el nivel de riesgos asociados, esto es con la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias de la pérdida de control.
<b>EPReSC</b>	Comité del OIEA sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia / <i>Emergency Preparedness and Response Standards Committee</i>
<b>EURADOS</b>	Grupo Europeo de Dosimetría de Radiación / <i>European Radiation Dosimetry Group</i>
<b>FORO</b>	Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares
<b>GICNT</b>	Iniciativa Global para Combatir el Terrorismo Nuclear / <i>Global Initiative to Combat Nuclear Terrorism</i>
<b>GNSSN</b>	Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física del OIEA / <i>Global Nuclear Safety and Security Network</i>
<b>ICRP</b>	Comisión Internacional de Protección Radiológica / <i>International Commission on Radiological Protection</i>
<b>INES AC</b>	Comité Asesor de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos / <i>International Nuclear Event Scale Advisory Committee</i>
<b>INLEX</b>	Grupo Internacional de Expertos del OIEA sobre Responsabilidad de los Daños Nucleares / <i>International Expert Group on Nuclear Liability</i>
<b>Instalación Clase I, Clase II o Clase III</b>	Instalación o práctica(1) clasificada, siguiendo un enfoque graduado(2), en función del riesgo radiológico(3) asociado a las fuentes de radiación en la instalación o práctica, el impacto radiológico ambiental o las consecuencias radiológicas de las exposiciones potenciales o las dosis ocupacionales involucradas y, de corresponder, la complejidad tecnológica.

**Las instalaciones o prácticas Clase I requieren un proceso de licenciamiento de más de una etapa:** Licencia de Construcción, Licencia de Pues-

ta en Marcha Licencia de Operación y Licencia de Retiro de Servicio. Comprenden reactores nucleares de potencia y de investigación, conjuntos críticos, instalaciones nucleares con potencial de criticidad (4), plantas de irradiación, plantas de producción de fuentes radiactivas, gestionaora de residuos radiactivos, instalaciones con celdas calientes que operan con productos de fisión, productos de activación o ambos, e instalaciones para almacenamiento transitorio de elementos combustibles irradiados u otras fuentes radiactivas. También, aceleradores de partículas de alta energía, instalaciones de gestión de residuos radiactivos, e instalaciones minero-fabriles clasificadas como Clase I por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

**Las instalaciones y prácticas Clase II requieren un proceso de licenciamiento de al menos una etapa.** Comprenden instalaciones nucleares sin potencial de criticidad, gammagrafía industrial, instalaciones que operan medidores industriales, instalaciones que usan fuentes de radiación en la industria del petróleo y en el perfilaje de pozos, importación o exportación, venta o transferencia, depósito de fuentes de radiación, instalaciones de radiofarmacia para fraccionamiento, venta o transferencia de fuentes de radiación, instalaciones que usan fuentes de radiación para calibración o verificación, control, mantenimiento y reparación de equipos industriales con fuentes de radiación, y trasvase de fuentes de radiación, mantenimiento y reparación de equipos. También, aplicaciones médicas como la radioterapia, braquiterapia y medicina nuclear. Y otras instalaciones como aceleradores de partículas, instalaciones de gestión de residuos radiactivos, instalaciones minero-fabriles, instalaciones de investigación y desarrollo en áreas físico-químicas y biomédicas, con menores riesgos radiológicos, y clasificadas como Clase II por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

**Las instalaciones o prácticas Clase III requieren sólo Registro.** Comprenden instalaciones de diagnóstico in vitro para seres humanos, el uso de fuentes radiactivas selladas y no selladas de muy baja actividad en investigación, en docencia o en otras aplicaciones; la importación, exportación y transferencia de materiales radiactivos en dispositivos cuyo uso estará exceptuado del control regulatorio, con excepción de las salvaguardias en los casos de aplicación. También, instalaciones de investigación y desarrollo en áreas físico-químicas y biomédicas, y clasificadas como Clase III por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

(1) Por **práctica** se entiende a toda tarea con fuente de radiación que produzca un incremento real o potencial de la exposición de las personas a la radiación ionizante, o de la cantidad de personas expuestas.

(2) El **enfoque graduado** refiere a un proceso o método en el que, el rigor de las acciones de control y las condiciones a ser aplicadas, se corresponden con el nivel de riesgos asociados; esto es, con la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias de la pérdida de control.

(3) El **riesgo radiológico** es el riesgo de efectos nocivos para la salud, debido a la exposición a la radiación ionizante (incluida la probabilidad de que se produzcan esos efectos) y cualquier otro riesgo relacionado con la seguridad (incluidos los riesgos para el ambiente) que podrían surgir como consecuencia directa de la exposición a la radiación ionizante, la presencia de material radiactivo o su emisión al ambiente, o la pérdida de control de una fuente de radiación.

(4) La **criticidad** es la reacción nuclear en cadena, autosostenida y controlada para mantener las condiciones de seguridad.

**IRPA**

Asociación Internacional de Protección Radiológica / *International Radiation Protection Association*

<b>IRRS</b>	Servicio Integrado de Revisión Regulatoria / <i>Integrated Regulatory Review Service</i>
<b>ISO</b>	Organización Internacional de Normalización / <i>International Organization for Standardization</i>
<b>ITDB</b>	Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito / <i>Incident and Trafficking Database</i>  Esta base de datos es el sistema de información del OIEA sobre incidentes de tráfico ilícito y otras actividades no autorizadas y sucesos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario.
<b>JSCNEC</b>	Comité Permanente Conjunto de Cooperación en Energía Nuclear entre la República Argentina y los Estados Unidos de América / <i>United States-Argentina Joint Standing Committee on Nuclear Energy Cooperation</i>
<b>LANENT</b>	Red Latinoamericana para la Educación y la Capacitación en Tecnología Nuclear / <i>Latin American Network for Education in Nuclear Technology</i>
<b>LBDNet</b>	Red Latinoamericana de Dosimetría Biológica / <i>Latin American Biological Dosimetry Network</i>
<b>LC</b>	Laboratorio de Calibración de la ARN
<b>LCA</b>	Laboratorio de Control Ambiental de la ARN
<b>LDB</b>	Laboratorio de Dosimetría Biológica de la ARN
<b>LDF</b>	Laboratorio de Dosimetría Física de la ARN
<b>Licencia de Parada Prolongada</b>	Licencia emitida por la ARN para el Reactor Nuclear RA-0, que establece las condiciones y requerimientos regulatorios para la realización de las tareas previstas en el Plan de Implementación de la Revisión Integral de Seguridad (RIS). La licencia fue otorgada a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, como Entidad Responsable del RA-0, por el plazo de dos años a partir del 20 de abril de 2022.
<b>LPE</b>	Licencias Previas de Exportación
<b>MDEP</b>	Programa Multinacional de la NEA de Evaluación de Diseños / <i>Multinational Design Evaluation Programme</i>
<b>NA-SA</b>	Nucleoeléctrica Argentina S.A.
<b>NEA</b>	Agencia de Energía Nuclear / <i>Nuclear Energy Agency</i>  La NEA es un organismo intergubernamental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por su sigla en inglés) que proporciona un espacio a los países miembros para intercambiar experiencias y recursos, con el fin de desarrollar, mediante la cooperación internacional, las bases científicas, tecnológicas y jurídicas necesarias para el uso seguro, ecológico y económico de la energía nuclear con fines pacíficos. La NEA se encuentra a la vanguardia de la ciencia y tecnología nucleares y reúne a los países más avanzados en el campo de la energía nuclear. La República Argentina formalizó el 1º de septiembre de 2017 su incorpora-

ción como miembro pleno de la Agencia y del Banco de Datos del Consejo de la OECD, convirtiéndose en el primer país sudamericano en ser miembro de este foro.

**NSG**

Grupo de Suministradores Nucleares / *Nuclear Suppliers Group*

El Grupo de Suministradores Nucleares es un grupo de países proveedores nucleares que busca contribuir a la no proliferación de las armas nucleares a través de la implementación de dos conjuntos de directrices para las exportaciones nucleares y las exportaciones relacionadas con tecnologías nucleares.

**NSGC**

Comité de Orientación del OIEA sobre Seguridad Física Nuclear / *Nuclear Security Guidance Committee*

**NTI**

Iniciativa contra la Amenaza Nuclear / *Nuclear Threat Initiative*

**NUSSC**

Comité del OIEA sobre Normas de Seguridad Nuclear / *Nuclear Safety Standards Committee*

**OAA**

Organismo Argentino de Acreditación

**OECD**

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico / *Organisation for Economic Cooperation and Development*

**OIEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica

El OIEA es el principal foro mundial de cooperación científica y técnica en el uso pacífico de la tecnología nuclear. Fue establecido por las Naciones Unidas en 1957 como organización independiente y cuenta con 175 Estados Miembros. La República Argentina es uno de sus miembros originarios. El vínculo de la ARN con el OIEA tiene tres niveles fundamentales: la asistencia de la ARN a las reuniones periódicas de los órganos rectores del OIEA, como la Junta de Gobernadores y la Conferencia General; la participación en grupos de expertos que asesoran en distintos comités técnicos para la elaboración de estándares, recomendaciones y guías en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, salvaguardias, preparación y respuesta ante emergencias, y protección y seguridad física; y la provisión de expertos para actuar en misiones de asistencia técnica y para la elaboración de publicaciones especializadas.

Los especialistas de la ARN participan en la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y en los seis Comités Técnicos sobre Normas de Seguridad: Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica (RASSC), Comité sobre Normas de Seguridad Nuclear (NUSSC), Comité sobre Normas de Seguridad de los Desechos (WASSC), Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSCC), Comité sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPReSC) y Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC). Asimismo, expertos de la ARN participan en el Grupo Asesor Permanente sobre Aplicación de Salvaguardias (SAGSI), en el Comité Asesor de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES AC) y en el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX).

**OMS**

Organización Mundial de la Salud

**PET**

Tomografía por emisión de positrones / *Positron Emission Tomography*

<b>PEV</b>	Proyecto de Extensión de Vida
<b>PMRA</b>	Plan de Monitoreo Radiológico Ambiental de la ARN
<b>PWR</b>	Reactor de Agua a Presión / <i>Pressurized Water Reactor</i>
<b>RASSC</b>	Comité del OIEA sobre Normas de Seguridad Radiológica / <i>Radiation Safety Standards Committee</i>
<b>RANET</b>	Red de Respuesta y Asistencia del OIEA / <i>Response and Assistance Network</i>
<b>REMPAN</b>	Red de Asistencia y Preparación para la Respuesta Médica en Emergencias Radiológicas y Nucleares / <i>Radiation Emergency Medical Preparedness and Assistance Network</i>
<b>REPROLAM</b>	Red de Optimización de Protección Radiológica Ocupacional en Latinoamérica y el Caribe
<b>RI</b>	Reactores de Investigación
<b>ROECyT</b>	Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas
<b>SAGSI</b>	Grupo Asesor Permanente del OIEA sobre Aplicación de Salvaguardias / <i>Standing Advisory Group on Safeguards Implementation</i>
<b>SAR</b>	Sociedad Argentina de Radioprotección
<b>SARIS</b>	Autoevaluación de la Infraestructura Regulatoria para la Seguridad / <i>Self-Assessment of Regulatory Infrastructure for Safety</i>
<b>SCCC</b>	Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares de la ABACC
<b>SIEN</b>	Sistema de Intervención en Emergencias Nucleares de la ARN
<b>SIER</b>	Sistema de Intervención en Emergencias Radiológicas de la ARN
<b>SINAGIR</b>	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil
<b>SIV</b>	Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
<b>SMR</b>	Reactor Modular Pequeño / <i>Small Modular Reactor</i>
<b>SPECT</b>	Tomografía computada por emisión monofotónica / <i>Single Photon Emission Computed Tomography</i>
<b>TNP</b>	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares  El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un tratado internacional clave cuyos objetivos son prevenir la propagación de las armas nucleares y la tecnología armamentística, promover la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos e impulsar el objetivo de lograr el desarme nuclear y el desarme general y completo. El TNP es el único tratado multilateral que representa un compromiso vincu-



lante para los Estados poseedores de armas nucleares respecto del objetivo del desarme.

En 1995, la Argentina adhirió al TNP a través de la Ley Nacional N° 24448.

**TRANSSC**

Comité del OIEA sobre Normas de Seguridad en el Transporte / *Transport Safety Standards Committee*

**UNSCEAR**

Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas / *United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation*

**VUCE**

Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino

**VCDNP**

Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación / *Vienna Center for Disarmament and Non-Proliferation*

**WASSC**

Comité del OIEA sobre Normas de Seguridad de los Desechos / *Waste Safety Standards Committee*

**WiN Global**

*Women in Nuclear Global*

Es una organización mundial sin fines de lucro integrada por mujeres que trabajan profesionalmente en diversos campos de la energía nuclear y las aplicaciones de la radiación.

**WiN ARCAL**

*Women in Nuclear ARCAL*

Es el capítulo regional de *Women in Nuclear*, en representación de los países de América Latina y el Caribe.

**WiN Argentina**

*Women in Nuclear Argentina*

Es el capítulo nacional de *Women in Nuclear*.

**WINS**

Instituto Mundial para la Seguridad Física Nuclear / *World Institute for Nuclear Security*